



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno  
Seguridad y Derechos Humanos

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.387

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Martes 13 de Julio de 2010**

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 1658172
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 36 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214730  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

*Pág.*

M.F. y O.P. N° 2772 del 05/07/10 – Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	4528
M.ED. N° 2773 del 05/07/10 – Creación de Cursos e Incremento de Horas Cátedra en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria .....	4529
M.F. y O.P. N° 2774 del 05/07/10 – Ampliación de Partidas – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	4530
M.ED. N° 2775 del 05/07/10 – Crea Unidad Educativa de Educación Primaria e Inicial de Gestión Estatal en el Paraje Las Costas – Loc. Los Rosales – Dpto. Metán .....	4530
M.F. y O.P. N° 2776 del 05/07/10 – Ampliación de Partida – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	4531
M.F. y O.P. N° 2778 del 05/07/10 – Incorporación de Recursos presupuestarios – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	4533
M.D. EC. N° 2783 del 05/07/10 – Ratifica Contrato de Promoción Industrial – Provincia de Salta y Firma Santiago Saez S.A. ....	4533
S.G.G. N° 2785 del 05/07/10 – Acepta Renuncia C.P.N. Irma Beatriz Bellomo al cargo de Asesor Profesional de la Direc. Gral. de Organización .....	4534
M.D. EC. N° 2787 del 05/07/10 – Contrato de Locación de Servicios – Srta. María Laura Castillo .....	4535
M.G.S. y D.H. N° 2788 del 05/07/10 – Aprueba Contrato – Provincia de Salta y la Empresa MSA Magic Software Argentina S.A. (Sistema de Voto Electrónico y Recuento Provisorio de Votos) .....	4535
M.D. EC. N° 2789 del 05/07/10 – Contrato de Locación de Servicios – Srta. María Eugenia Pérez .....	4536
M.A. y D.S. N° 2791 del 05/07/10 – Acepta la renuncia de la Dra. Zulema Beatriz Giménez al cargo de Consultora Ministerial .....	4537
M.A. y D.S. N° 2793 del 05/07/10 – Acepta la Renuncia del Sr. Juan Manuel Avellaneda al cargo de Jefe de Programa Energías Renovables .....	4537
M.A. y D.S. N° 2795 del 05/07/10 – Acepta la renuncia del Dr. Rodolfo Hermenegildo Unamuno al cargo de Jefe de Programa Estación de Fauna .....	4537
M.F. y O.P. N° 2796 del 05/07/10 – Designa a la Dra. Rosaura Beatriz Ramírez en el cargo de Jefe de Programa Jurídico de la Unidad Central de Contratación .....	4538
M.A. y D.S. N° 2797 del 05/07/10 – Designa a la Srta. María Mercedes Carón en el cargo de Jefe de Programa Energía Renovables .....	4538
M.A. y D.S. N° 2799 del 05/07/10 – Designa al Sr. Alejandro José Aldazabal en el cargo de Jefe de Programa de participación Ambiental y Diversidad Cultural de la Secretaría de Policía Ambiental .....	4539
M.A. y D.S. N° 2801 del 05/07/10 – Designa al Sr. Armando Jorge Muratore en el cargo de Consultor .....	4539

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Pág.

S.G.G. N° 2777 del 05/07/10 – Prestación de Servicios – Sr. Walter Omar Costanzo .....	4540
M.G.S. y D.H. N° 2779 del 05/07/10 – Afectación de Personal – Sr. Ricardo Carmelo Rivero .....	4540
M.F. y O.P. N° 2780 del 05/07/10 – Subsidio a favor de la Parroquia Sta. Rita de Casia – B° Miguel Ortiz – Salta .....	4540
M.G.S. y D.H. N° 2781 del 05/07/10 – Liquidación y Pago de Licencia – Ex Alcaide Mayor – Santiago Gonza – Servicio Penitenciario de la Pcia. ....	4540
M.A. y D.S. N° 2782 del 05/07/10 – Renuncia de Personal – Sr. Miguel Angel Boasso .....	4540
M.G.S. y D.H. N° 2784 del 05/07/10 – Autoriza pago de Sobreasignación por Subrogancia Alcaide Mayor – Lic. Miriam Noemi Sandoval – Servicio Penitenciario de la Pcia. ....	4541
M.G.S. y D.H. N° 2786 del 05/07/10 – Retiro Voluntario – Comisario Dr. Gustavo Emilio Exipion Bruno – Policía de la Pcia. ....	4541
M.D.H. N° 2792 del 05/07/10 – Aclaratoria de Nivel de Personal en cargo político – Sr. Fernando Gangi .....	4541
M.D.H. N° 2794 del 05/07/10 – Designa personal en cargo político – Srta. Sabrina Paola Cabral .....	4541
M.ED. N° 2798 del 05/07/10 – Renuncia de Personal – Dra. Pamela Feccia .....	4541
M.ED. N° 2800 del 05/07/10 – Designa personal en cargo político – Escr. Juan Carlos Borla .....	4541

**RESOLUCION**

N° 100016392 – D.G.R. N° 09/2010 .....	4542
--	------

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 100016401 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.H. N° 91/10 .....	4542
N° 100016213 – Universidad Nacional de Salta N° 04/10 .....	4543

**LICITACIONES PRIVADAS**

N° 100016368 – Parques Nacionales – P.N. El Rey N° 05/10 – Expte. N° 392/10 .....	4543
N° 100016367 – Parques Nacionales – P.N. El Rey N° 04/10 – Expte. N° 394/10 .....	4543

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

N° 100016400 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 128 .....	4543
N° 100016389 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 01/10 .....	4544

**CONCURSOS DE PRECIOS**

N° 100016397 – Hospital Público de Autogestión Dr. Arturo Oñativia N° 07/10 .....	4544
N° 100016396 – Dirección de Vialidad de Salta N° 31/2010 .....	4544

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 100016349 – Wolbroeken S.A. – Expte. N° 34-13.563/48 .....	4545
---	------

**CITACION ADMINISTRATIVA**

N° 100016380 – Secretaría de Obras Públicas – Sec. De Recursos Hídricos Ref. Expte. 125-19.223/09 determinar la Línea de Ribera – Río Mojotoro .....	4545
---	------

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

Pág.

N° 100016308 – Tabalizaro 08 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.943 ..... 4546

### SENTENCIA

N° 100016387 – Carlos Vicente Pedroza – Expte. N° 3.751/07 ..... 4546

### SUCESORIOS

N° 600000075 – Paniagua Gutiérrez Baldomero y de Guzmán Abundia – Expte. N° 20.024/10 ..... 4547  
 N° 100016395 – Coronel Juan Manuel – Expte. N° 240.093/08 ..... 4547  
 N° 100016393 – Cabrera Eduardo Humberto – Expte. N° 304.897/10 ..... 4547  
 N° 100016391 – Angélica Farfán y Jorge Afrudicio Rodríguez – Expte. N° 1-263.881/09 ..... 4547  
 N° 100016390 – Avila, Esteban – Expte. N° 270.924/10 ..... 4548  
 N° 600000074 – Viveros Lidia Nieve – Expte. N° 1-246.699/08 ..... 4548  
 N° 100016383 – Díaz, Pablo Enrique, Giménez Rufina Martina – Expte. N° 246.267/08 ..... 4548  
 N° 100016381 – Aquino Dalmacio – Expte. N° 303.474/10 ..... 4548  
 N° 100016373 – Castro Pascuala Enriqueta – Expte. N° 283.066/09 ..... 4548  
 N° 100016369 – González, Néstor Luis – Expte. N° 12.296/99 ..... 4549  
 N° 100016356 – Rojas Francisco Brigido – Espinoza, María Esther – Expte. N° 235.812/08 ..... 4549  
 N° 100016354 – González, Ceferino – Mendoza, Juana Rosa – Expte. N° 235.811/08 ..... 4549  
 N° 100016350 – Bullrich, Guillermo Enrique – Expte. N° 303.775/10 ..... 4549  
 N° 100016333 – Amaya de Vega, Concepción – Expte. N° 283.356/09 ..... 4549  
 N° 100016332 – Díaz Rodrigo – Expte. N° 289.111/09 ..... 4549  
 N° 100016324 – García Cesar Oscar – Expte. N° 2-170.419/06 ..... 4550

### POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 600000072 – Ochoa Herminia Elena c/Ochoa de Aguirre  
 Petrona Rosa – Cañizares Martín – Expte. N° 010.146/09 ..... 4550  
 N° 100016338 – Ale Guemez, Belén vs. Alurralde de Zapata, Juana  
 o sus Herederos y/o con Derecho – Expte. N° 12.361/10 ..... 4550

### EDICTOS JUDICIALES

N° 100016344 – Banco Santander Rio S.A. vs. Tamer Bellotto,  
 Borys Manuel – Expte. N° 256.218/09 ..... 4550  
 N° 100016313 – Martínez Plácido Apolinar, Gertrudis Martínez, Marcela Cristina  
 Martínez por si y en representación de su Hijo Menor Franco Diego Guzmán  
 c/Ferrocarriles B.A.P. SA - Expte. N° 1 M/2004 (Pcia. Córdoba) ..... 4551

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100016399 – LUMAT S.R.L. .... 4551  
 N° 100016386 – A.CAM.PE S.R.L. .... 4552

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Pág.

N° 100016379 – Frigorífico Bermejo S.A. .... 4553

**AVISO COMERCIAL**

N° 100016394 – Salt Card S.A. .... 4553

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 100016398 – Asociación de Ingenieros Químicos de Salta, para el día 06/08/10 ..... 4554

**ASAMBLEA**

N° 100016388 – Asociación de Ayuda a la Familia, para el día 26/07/10 ..... 4554

**RECAUDACION**

N° 100016402 – Del día 12/07/10 ..... 4554

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 05 de Julio de 2010

DECRETO N° 2772

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**  
**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 125-21.104/10

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria requerido por la Secretaría de Obras Públicas, para el Ejercicio 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 7.588 y Decretos N° 5.201/09 y 4.755/09, la Provincia de Salta autorizó la toma de un Préstamo de \$ 75.000.000,- (Pesos setenta y cinco millones), para el financiamiento del Programa de Obras denominado "Plan de Mejoramiento de Barrios Provincia de Salta";

Que mediante Resolución N° 385/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación se autoriza el endeudamiento contraído por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura

Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por un monto de hasta \$ 75.000.000,00 (Pesos setenta y cinco millones);

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el ingreso de \$ 10.557.809,73 (Pesos diez millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos nueve con setenta y tres centavos), que proveerá durante el Ejercicio 2010 el citado Fondo, para obras que se prevé ejecutar en el presente año;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.595 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la suma de \$ 10.557.809,73 (Pesos diez millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos nueve con setenta y tres centavos) otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**RECURSOS POR RUBROS:            \$ 10.557.809,73**

**221100 PRESTAMOS RECIBIDOS \$ 10.557.809,73**

**221130 DE OTRAS INSTIT. PUBLICAS NACIONALES            \$ 10.557.809,73**

**221131 DE OTRAS INSTIT. PUBLICAS NACIONALES            \$ 10.557.809,73**

009000000000.221131.1012  
FFFIR Proy. 22 – Capital LP            \$ 10.557.809,73

**GASTOS POR OBJETO                    \$ 10.557.809,73**

**(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I)**

Art. 2° - La Ejecución de las obras queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.595 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fecha 14.05.10 – Batch N° 3608373, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 5 de Julio de 2010

DECRETO N° 2773

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-14.908-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones e incrementos de horas cátedra, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encargados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que

se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

VERANEXO

Salta, 5 de Julio de 2010

DECRETO Nº 2774

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 155-5.451/10 Cpde. 20

VISTO la necesidad de reforzar partidas de gastos en el Ejercicio 2010, de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello, resulta necesario incorporar al Presupuesto Ejercicio 2010, las partidas correspondientes a recursos con afectación específica no comprometidos al Cierre del Ejercicio 2009;

Que los fondos a incorporar son Aportes no Reintegrables de la Nación, destinados a la ejecución de obras varias deportivas, por un importe de \$ 102.397,79 (Pesos ciento dos mil trescientos noventa y siete con setenta y nueve centavos);

Que la Ley Nº 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Centralizada;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto Nº 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.595, la suma de \$ 102.397,79 (Pesos ciento dos mil trescientos noventa y siete con setenta y nueve centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**RECURSOS POR RUBROS:** **\$ 102.397,79**

**519000 FUENTES FINANCIERAS** **\$ 102.397,79**

**519110 DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANC.** **\$ 102.397,79**

**519111 DISMINUCIÓN CAJA Y BANCOS** **\$ 102.397,79**

009000000000.519111.1000  
Disminución de Caja y Bancos **\$ 102.397,79**

**GASTOS POR OBJETO** **\$ 102.397,79**

**(SEGÚN DETALLE EN ANEXO I)**

Art. 2º - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto Nº 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 13.05.10 – Batch Nº 3606770, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1º de este decreto.

Art. 3º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.595.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 5 de Julio de 2010

DECRETO Nº 2775

Ministerio de Educación

Expediente Nº 158-13.708/2008



VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 158-13.708/08, mediante la cual se tramita la creación de una Unidad Educativa en el Paraje Las Costas – Localidad Los Rosales – Dpto. Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Paraje Las Costas existe un edificio que fue construido con la finalidad que funcione como Anexo de la Escuela N° 4340 “Azucena Andrea Careno de Villa” de la Localidad de Los Rosales – Dpto. Metán, contando de un aula grande, una cocina – comedor y dependencias para docentes;

Que a fs. 5 consta Acta Policial en la que los pobladores del Paraje Las Costa de la Localidad de Los Rosales, reclaman la urgente necesidad de habilitación de la Escuela construida hace varios años y que se encuentra a 7 (siete) km. de la Unidad Educativa N° 4340 “Azucena Andrea Careno de Villa”, a la que asiste actualmente la población escolar;

Que los padres expresan que no pueden enviar sus hijos a la Escuela N° 4340 “Azucena Andrea Careno”, por las distancias que deben recorrer, lo difícil y peligroso del camino que deben transitar por la ruta, como así también las inclemencias del tiempo, de altas temperaturas en verano, bajas temperaturas en invierno y fuertes vientos en la zona;

Que a fs. 30, Supervisión de Zona avala una preinscripción de 92 alumnos y sugiere a fs. 24, la creación de una nueva Unidad Educativa;

Que a fs. 32 obra Planta Orgánico Funcional con que contará la Unidad Educativa y a fs. 33 – 34 y 35 Imputación Preventiva, emitida por el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación;

Que la presente Creación no vulnera las Disposiciones contenidas en los Decretos N° 873/98, N° 1160/98 y N° 515/00;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Créase una Unidad Educativa de Educación Primaria y Educación Inicial dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, de Gestión Estatal en el Paraje Las Costas – Localidad Los Rosales – Dpto. Metán.

Art. 2° - Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° del presente Decreto bajo el N° 4810 y clasifícase la misma como de 3° Categoría, Jornada Simple y Zona Muy Desfavorable “B”, a los fines del pago de las bonificaciones correspondientes.

Art. 3° - Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4810, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

<b>Cargos</b>	<b>Cantidad</b>
Director	1
Maestro de Grado	4
Maestro de Jardín de Infantes	2
Maestro Especial de Educación Física	1
Maestro Especial de Educación Artística	1
Personal de Servicio	2

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 0° Ministerio de Educación – SAF 1- Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Gasto en Personal – Código 071341020200, ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 5 de Julio de 2010

**DECRETO N° 2776**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nros 227-2.877/10, 227-2.877/10 Cpde. 2, 227-2.877/10 Cpde. 3 y 227-2.877/10 Cpde. 4

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria requerido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, para el Ejercicio 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, la Nación asignó mediante Resolución JGM N° 448/09,

para la ejecución del Proyecto: "Plan Integral de Manejo y Desarrollo de la Unidad de Conservación Provincial de las Serranías de Tartagal", un importe de \$ 168.247,00 (Pesos ciento sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete), por Resolución JGM N° 426/09, para la ejecución del Proyecto: "Gestión Participativa de los Bosques Nativos del Ex Lote Fiscal 4 del Departamento San Martín Provincia de Salta", un importe de \$ 469.450,00 (Pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta) y por Resolución JGM N° 441/09, para la ejecución del Proyecto: "Recategorización y Elaboración del Plan Integral de Manejo y Desarrollo de la Reserva de Flora y Fauna Los Palmares", un importe de \$ 106.630,00 (Pesos ciento seis mil seiscientos treinta);

Que resulta necesario incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.010, las partidas de recursos y gastos para la ejecución de los Proyectos mencionados en párrafo precedente;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.595 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, el importe total de \$ 744.327,00 (Pesos setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintisiete) otorgados a través del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**RECURSOS POR RUBROS:** **\$ 744.327.00**

**009000000000.517000 TRANS.**  
**CTES. Y DE CAPITAL** **\$ 744.327.00**

**009000000000.517200 TRANS.**  
**CTES. DEL SECT. PUBLICO** **\$ 684.977.00**

**009000000000.517211 TRANS.**  
**CTES. DEL SPN DE AC** **\$ 684.977.00**

009000000000.517211.1054  
TCtes. R. 448/09 Cons.Serr.Tartag. \$ 166.247,00

009000000000.517211.1055 TCtes.  
R. 441/09 Res. Los Palmares \$ 104.630,00

009000000000.517211.1056 TCtes.  
R. 426/09 Bosq.Nat.ExLote 4 \$ 414.100,00

**009000000000.517500 TCAP.**  
**DEL SECT. PUBLICO** **\$ 59.350,00**

**009000000000.517511 TCAP.**  
**DEL SPN DE AC** **\$ 59.350,00**

009000000000.517511.1056 TCap.  
R. 448/09 Cons. Serr. Tartag. \$ 2.000,00

009000000000.517511.1057 TCap.  
R. 441/09 Res. Los Palmares \$ 2.000,00

009000000000.517511.1058 TCap.  
R. 426/09 Bosq. Nat. ExLote 4 \$ 55.350,00

**GASTOS POR OBJETO** **\$ 744.327.00**

**(SEGUN DETALLE OBRANTE  
EN ANEXO I, II Y III)**

Art. 2° - La ejecución de los gastos queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.595 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fecha 04.06.10 – Batch N°s 3638791, 3638700 y 3638820, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 5 de Julio de 2010

DECRETO N° 2778

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 125-19.484/10 Cpde. 2

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del Convenio Unico de Colaboración suscripto entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dichos fondos tienen como finalidad la ejecución de la obra denominada: "Accesos Puente Calle Aráoz, geotecnia y costanera y pluviales varios - Tartagal";

Que es menester incorporar los ingresos otorgados en virtud de llevar adelante una política de inversión en el sector, procurando solucionar los problemas acontecidos en el año 2009, a consecuencia de la época de lluvia en zona;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar la respectiva partida de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones), según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.595 y a las

condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 13.05.10 – Batch Nro. 3606709, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 5 de Julio de 2010

DECRETO N° 2783

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 136-33.645/09

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Santiago Saenz S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma inversora propone la construcción y ejecución de un Proyecto de Inversión denominado "Fábrica de velas y fábrica de espirales mata mosquitos", el cual consiste en el traslado de la planta de fabricación de velas y espirales mata mosquitos, desde su actual ubicación para ser relocalizada en el predio que la empresa posee en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, y complementariamente una ampliación de la capacidad de producción en más de un 50%;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, el de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o alguno de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico han tomado la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Santiago Saenz S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Económico C.P.N. Julio César Loutaif, y la firma Santiago Saenz S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Fábrica de velas y fábrica de espirales mata mosquitos", en un predio propio de aproximadamente 34.075 m2, localizado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson**

Salta, 5 de Julio de 2010

DECRETO N° 2785

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 115-433/10

VISTO la renuncia presentada por la C.P.N. Irma Beatriz Bellomo al cargo de planta permanente en la Dirección General de Organización, a partir del 1° de mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cra. Bellomo, presenta su renuncia para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que la Coordinación de Actuaciones Disciplinarias de la Dirección General de Personal informa que la citada profesional no registra sumario administrativo alguno;

Que a fs. 10 obra Notificación de Acuerdo de Beneficio expedido por la ANSeS, en la que pone a conocimiento que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01170/10, se otorgó el beneficio jubilatorio según las disposiciones de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

Que a fs. 9, la Cra. Bellomo renuncia al examen psicofísico de egreso requerido por el Estado;

Que por D. N° 2961/10, la Secretaría Legal y Técnica tomó la intervención que le compete;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la C.P.N. Irma Beatriz Bellomo, D.N.I. N° 6.163.879, al cargo de Asesor Profesional (N° de Orden 5) de la Dirección General de Organización, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, a partir del 1° de mayo de 2010.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 5 de Julio de 2010

**DECRETO N° 2787**

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 143-34.890/10

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Minería, Lic. Ricardo José Salas y la señorita María Laura Castillo, D.N.I. N° 29.337.268; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el ámbito de la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, resulta necesario contar con personal idóneo para realizar tareas técnicas geológicas – mineras, en el marco del Programa Minería Social, que lleva a cabo dicha Secretaría con financiamiento de la Secretaría de Minería de la Nación;

Que asimismo es viable destacar que la Baja solicitada a fs. 13 del expediente de referencia, corresponde al vencimiento del Contrato de Locación de Servicios celebrado con la señorita María Laura Castillo, producido el 31-12-2009, aprobado por Decreto N° 4691/09;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Señor Secretario de Minería, Lic. Ricardo José Salas y la señorita María Laura Castillo, D.N.I. N° 29.337.268, el que como Anexo forma parte del presente, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de setiembre de 2010, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será solventado con fondos de los Proyectos de Minería Social, correspondiente al "Proyecto de Minerales y Rocas con énfasis en Pseudos fósiles del tipo Dentritas de Manganeso – La Caldera" y se imputará a la cuenta

00900000000.212111.1038 – Fdos. de terceros – Secretaría de Minería de la Nación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

Salta, 5 de Julio de 2010

**DECRETO N° 2788**

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos**

Expediente N° 08-3.514/10 y Cde. 1

VISTO el Contrato celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y la firma MSA Magic Software Argentina S.A., representada por su apoderado Sr. Sergio Osvaldo Orlando Angelini;

**CONSIDERANDO:**

Que cabe destacar que por Decreto N° 3778/09 se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre el Tribunal Electoral y el ex Ministerio de Gobierno, actual Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, creándose por el mismo un ámbito de colaboración tendiente a aplicar políticas públicas operativas, desarrollando acciones conjuntas de articulación, coordinación e implementación de nuevas tecnologías, tanto en materia informática como administrativa para avanzar en la instrumentación del voto electrónico en el ámbito territorial de la Provincia. Dicho Convenio es prorrogado a través del Decreto N° 610/10;

Que por Decreto N° 930/10 se declara de interés provincial el proyecto de iniciativa Privada presentado por la empresa MSN Magic Software Argentina S.A. para la implementación gradual y progresiva de tecnologías de voto electrónico, señalando en su Art. 2° que el procedimiento de contratación aplicable será el correspondiente a licitación pública;

Que atento a la competencia específicamente atribuida al Tribunal Electoral de la Provincia por Ley N° 7540, de aprobar y controlar la aplicación de nuevas tecnologías, garantizando el acceso a la información téc-

nica por parte de las listas intervinientes en el proceso electoral, se remitió a dicho Tribunal las actuaciones pertinentes, a fin de que procediera a realizar el correspondiente procedimiento de licitación pública;

Que por Resolución del 19 de marzo de 2.010, el Tribunal Electoral de la Provincia convocó a Licitación Pública en los términos del Art. 9, 21 y concordantes de la Ley Nº 6838 y su decreto reglamentario, para contratar el servicio de voto electrónico, basado en la tecnología de boleta electrónica para ser implementado en forma gradual y progresiva a partir del año 2.011 hasta completar la totalidad del padrón electoral en el año 2.015;

Que como consecuencia del citado procedimiento licitatorio, el Tribunal Electoral de la Provincia adjudicó a la firma MSA Magic Software Argentina S.A., el servicio de voto electrónico mediante Resolución de fecha 26 de mayo de 2.010, incorporada a fs. 111 y 111 vta.;

Que mediante Resolución de fecha 02 de junio de 2010 (fs. 196 y 196 vta.) el Tribunal Electoral resuelve remitir al Poder Ejecutivo Provincial las actuaciones relacionadas con la presente licitación para la instrumentación del respectivo contrato;

Que por Decreto Nº 2420/10 (fs. 203/204), el Poder Ejecutivo Provincial autoriza al señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos a suscribir con la firma MSA Magic Software Argentina S.A. el contrato para la implementación del sistema del voto electrónico y de recuento provisorio de votos de conformidad con la adjudicación dispuesta por el Tribunal Electoral de la Provincia;

Que a fs. 229 la Secretaría de Finanzas otorga el visto bueno correspondiente y se acompaña la imputación presupuestaria preventiva y atento los informes de las áreas técnicas y legales de los Organismos competentes, es procedente el dictado del instrumento legal de aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y la Empresa MSA Magic Software Argentina S.A., representada por su apoderado Sergio Osvaldo Orlando Angelini, D.N.I. Nº 13.373.435, para proveer e implementar de

manera gradual y progresiva por etapas el Sistema de Voto Electrónico y de Recuento Provisorio de Votos en toda la Provincia de Salta, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 5 de Julio de 2010

DECRETO Nº 2789

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente Nº 143-34.889/09

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Minería, Lic. Ricardo José Salas y la señorita María Eugenia Pérez, D.N.I. Nº 30.080.848; y,

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, resulta necesario contar con personal idóneo para realizar tareas técnicas geológicas – mineras, en el marco del Programa Minería Social, que lleva a cabo dicha Secretaría con financiamiento de la Secretaría de Minería de la Nación;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en el Artículo 20º de la Ley Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Secretario de Mine-

ría, Lic. Ricardo José Salas y la señorita María Eugenia Pérez, D.N.I. N° 30.080.848, el que como Anexo forma parte del presente, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de setiembre de 2010, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será solventado con fondos de los Proyectos de Minería Social, correspondiente al "Proyecto de Minerales y Rocas con énfasis en Pseudos fósiles del tipo Dentritas de Manganeso - La Caldera" y se imputará a la cuenta 009000000000.212111.1038 - Fdos. de terceros - Secretaría de Minería de la Nación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 5 de Julio de 2010

DECRETO N° 2791

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Zulema Beatriz Giménez a su designación como Consultora Ministerial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Zulema Beatriz Giménez, presenta la renuncia a su designación como Consultora del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, cargo en el que fuera designada mediante Decreto 2372/09;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1 - Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Zulema Beatriz Giménez, DNI 17.581.362, en el cargo de Consultora N° Orden 1.1, a partir del 1 de Julio de 2010, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2 - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Sastre - Samson

Salta, 5 de Julio de 2010

DECRETO N° 2793

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

VISTO la renuncia presentada por el Señor Juan Manuel Avellaneda a su designación como Jefe de Programa Energías Renovables; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Juan Manuel Avellaneda presenta la renuncia a su designación como Jefe de Programa Energías Renovables del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, cargo en el que fuera designado mediante Decreto 4584/09;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1 - Acéptase la renuncia presentada por el Señor Juan Manuel Avellaneda, DNI 26.774.176, en el cargo de Jefe de Programa Energías Renovables N° Orden 31, a partir del 1 de Julio de 2010, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados, reteniendo el cargo de planta N° de orden 38.

Art. 2 - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Sastre - Samson

Salta, 5 de Julio de 2010

DECRETO N° 2795

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Rodolfo Hermenegildo Unamuno a su designación como Jefe de Programa Estación de Fauna; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Rodolfo Hermenegildo Unamuno, presenta la renuncia a su designación como Jefe de Programa Estación de Fauna dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, cargo en el que fuera designada mediante Decreto 1504/09;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1 - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Rodolfo Hermenegildo Unamuno, DNI: 12.829.055, en el cargo de Jefe de Programa Estación de Fauna, a partir del 1 de Julio de 2010, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2 - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Sastre – Samson**

Salta, 5 de Julio de 2010

DECRETO N° 2796

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

VISTO la necesidad de regularizar situaciones funcionales y estructurales en la Unidad Central de Contrataciones organismo dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/08 se aprueba la estructura, planta de cargos y cobertura del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y sus dependencias entre ellas la Unidad Central de Contrataciones;

Que dado la actual estructura organizativa del citado organismo, surge la necesidad de incorporar un cargo jerárquico de Jefe de Programa Jurídico del organismo, N° de Orden 21.1, con Nivel de Director General en calidad de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Que a tal fin cabe tener en cuenta lo dispuesto en el Capítulo I de la Ley 6820 – Principios para la Reestructuración Administrativa – la cual dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase en la planta de cargos de la Unidad Central de Contrataciones, organismo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas un cargo de Jefe de Programa Jurídico de la Unidad Central de Contrataciones, (N° de Orden 21.1) aprobada por Decreto N° 660/08, a partir del presente, con el Nivel de Director General, en calidad de Autoridad Superior Fuera de Escalafón.

Art. 2° - Designase, a la Dra. Rosaura Beatriz Ramírez, D.N.I. N° 17.791.010, en el cargo de Jefe de Programa Jurídico de la Unidad Central de Contrataciones, organismo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, N° de Orden 21.1, en calidad de Autoridad Superior Fuera de Escalafón con nivel de Director General, a partir de la fecha de notificación.

Art. 3° - Déjase sin efecto, con igual vigencia a la prevista en el artículo precedente, la designación en ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano de la Dra. Rosaura Beatriz Ramírez, D.N.I. N° 17.791.010, dispuesta por Decreto N° 814/08.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de acción del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Mastrandrea – Samson**

Salta, 5 de Julio de 2010

DECRETO N° 2797

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo vacante de Jefe de Programa Energías Renovables N° de Orden 31 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,



**CONSIDERANDO:**

Que se procede a designar a la Señorita María Mercedes Carón en las funciones del cargo mencionado precedentemente;

Que dicha designación no genera ningún incremento en la correspondiente partida presupuestaria;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1 - Designase a la Señorita María Mercedes Carón DNI 32.109.366, en el cargo de Jefe de Programa Energía Renovables N° de Orden 31 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente a un Cargo Político Nivel 3, a partir del 1 de Julio de 2010.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.

Art. 3 - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Sastre – Samson**

Salta, 5 de Julio de 2010

**DECRETO N° 2799**

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo vacante de Jefe de Programa de Participación Ambiental y Diversidad Cultural N° de Orden 39 de la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se procede a designar al Señor Alejandro José Aldazabal en las funciones del cargo mencionado precedentemente;

Que dicha designación no genera ningún incremento en la correspondiente partida presupuestaria;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1 - Designase al Señor Alejandro José Aldazabal DNI 21.311.288, en el cargo de Jefe de Programa de Participación Ambiental y Diversidad Cultural N° de Orden 39 de la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente a J.P.D.S., a partir del 1 de Julio de 2010.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.

Art. 3 - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Sastre – Samson**

Salta, 5 de Julio de 2010

**DECRETO N° 2801**

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo vacante de Consultor N° de Orden 1.1 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se procede a designar al Señor Armando Jorge Muratore en las funciones del cargo mencionado precedentemente;

Que dicha designación no genera ningún incremento en la correspondiente partida presupuestaria, en virtud de la renuncia presentada por la Dra. Zulema Giménez;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1 - Designase al Señor Armando Jorge Muratore, DNI 23.038.456, en el cargo de Consultor del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° de Orden 1.1 de la estructura, con una remuneración

equivalente al Cargo de Subsecretario, a partir del 1 de Julio de 2010.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.

Art. 3 - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2777 – 05/07/2010 – Expediente N° 01-2.452/10**

Artículo 1° - Autorízase la prestación de Servicios en carácter de colaboración del Sr. Walter Omar Costanzo, D.N.I. N° 14.865.150, agente de la Secretaría de Prensa y Difusión, Cargo Técnico con remuneración equivalente: Agrupamiento: Técnico – subgrupo: 3, Función Jerárquica III, Artículo 30, Decreto N° 1178/96, a la Cámara de Senadores, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos – Decreto N° 2779 – 05/07/2010 – Expte. N° 41-50.935/10**

Artículo 1° - Autorízase la afectación del señor Ricardo Carmelo Rivero, D.N.I. N° 16.993.830, personal del Departamento Patronato de Presos y Liberados de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios dependientes del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a partir de la fecha de notificación y mientras persistan las necesidades de servicios que motivan la medida.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2780 – 05/07/2010 – Expte. N° 11-96.494/10**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Parroquia Sta. Rita de Casia – B° Miguel Ortiz – Salta, por la suma de \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil), por obras de infraestructura en dicha institución clerical, con oportuna rendición de cuenta al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 – Cuenta Objeto 415423 – Cuenta Auxiliar 1000 – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Parodi – Samson

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos – Decreto N° 2781 – 05/07/2010 – Expediente N° 50-12.837/07**

Artículo 1° - Dispónese la liquidación y pago a favor del ex – Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, don Santiago Gonza, D.N.I. N° 11.081.907, de la suma de \$ 9.541,20.- (Pesos Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 20/100), en concepto de retribución pecuniario de la Licencia Reglamentaria año 2.005: 30 días hábiles y Licencia Compensatoria del año 2.005: 15 días corridos, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 13° y 15° del Decreto N° 2875/97 y en mérito de los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Servicio Penitenciario de la Provincia – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 2782 – 05/07/2010 – Expediente N° 34-0010.061/08 Original y Cpde. 1 y 2**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Miguel Angel Boasso D.N.I.: 28.757.983 a la designación en el cargo de Profesional Intermedio del Subprograma Evaluación de Hidroimpactos del Programa Estudios y Proyectos de la Secretaría de Recursos

Hídricos con encuadre en el artículo 30 del Decreto n° 1178/96 a partir del 1 de Octubre de 2008, dejándose establecido que no se sometió al examen médico post-ocupacional.

**URTUBEY – López Sastre – Samson**

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2784 – 05/07/2010 – Expediente N° 50-13.774/08**

Artículo 1° - Ratificanse las Disposiciones Nros. 379/08 y 103/09 emanadas de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Autorízase el pago de Sobreasignación por Subrogancia a la Alcáide Mayor del Servicio Penitenciario Lic. Miriam Noemí Sandoval, D.N.I. N° 16.695.866, Legajo N° 1.094 en el grado de Subprefecto, como Directora de Régimen Correccional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 5639 y Artículo 3°, inc. 1) último párrafo de la Ley N° 6127 y Artículo 4° del Decreto N° 2779/95 y atento los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia – Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios – Ejercicio vigente.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2786 – 05/07/2010 – Expte. N° 44-203.985/09**

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de la Policía de la Provincia, Dr. Gustavo Emilio Exipion Bruno, D.N.I. N° 10.581.616, Clase 1952, Legajo Personal N° 9.194, Cuerpo Profesional – Escalafón Jurídico, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente

de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, el o en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) de Decreto N° 515/00.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2792 – 05/07/2010**

Artículo 1° - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado al Sr. Fernando Gangi – DNI N° 20.706.086, corresponde a cargo político nivel 2 del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del día 1° de junio de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Humano.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2794 – 05/07/2010**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Sabrina Paola Cabral – DNI N° 23.917.976 en cargo político nivel 4 del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente al Ministerio de Desarrollo Humano, ejercicio vigente.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 2798 – 05/07/2010**

Artículo 1° - Aceptase a partir del 5 de abril de 2010, la renuncia por razones particulares presentada por la Dra. Pamela Feccia, D.N.I. N° 28.633.570, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 2800 – 05/07/2010**

Artículo 1° - Designase al Escribano Juan Carlos Borla, D.N.I. N° 22.637.734, en cargo Político Nivel 3 del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2772, 2774, 2776, 2778, 2783, 2787, 2788 y 2789, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 100016392

R. s/c N° 2205

Salta, 05 de Julio de 2.010

Dirección General de Rentas – Salta

RESOLUCIÓN GENERAL N° 09/2.010

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 344 de fecha 28 de Diciembre de 2.005 emanada por el ex-Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Finanzas y Obras Públicas); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Resolución deja establecido, en el ámbito de esta Dirección General de Rentas, que no se computarán respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos dentro de los siguientes períodos:

- a) Primera quincena de Enero de cada año.
- b) Primera Semana correspondiente a la Feria Judicial de invierno que se establezca cada año para el Poder Judicial de la Provincia de Salta;

Que esta Dirección General de Rentas determinará, cada año, las fechas de inicio y fin de los períodos indicados;

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas de la Provincia**

RESUELVE:

Artículo 1° - Respecto del año 2.010, el período referido a la primera semana correspondiente a la Feria Judicial de invierno de cada año que dispone el inciso b) del artículo 1° de la Resolución del ex-Ministerio de

Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Finanzas y Obras Públicas) N° 344/05, se fija entre los días 12 y el 23 de Julio, ambas fechas inclusive.

Art. 2° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

C.P.N. **Diego L. Dorigato Manero**  
Director General

Dirección General de Rentas – Salta

Sin Cargo

e) 13/07/2010

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100016401

F. N° 0001-25513

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 91/10

Objeto: Adquisición de Indumentaria y Elementos Deportivos.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Humano.**

**Expedientes: 0040155-5.962/2009 – 3 Cde.**

Destino: Secretaría de Deportes y Recreación.

Fecha de Apertura: 29/07/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano.

Monto Oficial: \$ 184.380,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Dr. Facundo Marin**  
Sub-Coordinador de Compras  
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 13/07/2010

O.P. N° 100016213 F. v/c N° 0002-0737

**Universidad Nacional de Salta**  
**Licitación Pública N° 004/010**  
**Expediente N° 18.051/010**

Se comunica que por Resolución N° 053-DGA-010, se llama a **Licitación Pública N° 004/010**, para la Ejecución de la Obra N° 07/06 – Facultad de Ingeniería – Laboratorio de Agua y Suelo – Análisis de Patología de Gripe H1N1, en el Complejo Universitario General San Martín – Avda. Bolivia 5150 – Salta –

Apertura de Ofertas: 9 de agosto de 2.010, a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sala “Sala Holver Martínez Borelli” Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° Piso – Avda. Bolivia 5150 – Salta –

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 –, o en la página web [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil)

Costo del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta)

**Lidia del Valle Fernández**  
Directora de Contrataciones y Compras  
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 750,00 e) 01 al 22/07/2010

## LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 100016368 F. N° 0001-25467

**Ministerio de Turismo de la Nación**

Organismo Contratante: **Administración de Parques Nacionales – P.N. El Rey.**

Tipo: **Licitación Privada N° 05/10 – Expediente: 392/10**

Clase: Etapa Unica Nacional – Modalidad: Sin Modalidad.

Objeto: “Adquisición de equipamiento del Sector Mantenimiento del Parque Nacional El Rey”.

Consulta y Retiro de Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y retirado en la Oficina Administrativa del P.N. El Rey, sito en España 366, 3 piso, Salta, Capital, en el horario de 08:00 a 14,00, hasta el día 23/07/10.

Fecha de Apertura: 27/07/10 – Hora de Apertura: 12:00 hs.

**Sergio Gabriel Domber**  
Intendente  
Parque Nacional El Rey

Imp. \$ 100,00 e) 12 y 13/07/2010

O.P. N° 100016367 F. N° 0001-25467

**Ministerio de Turismo de la Nación**

Organismo Contratante: **Administración de Parques Nacionales – P.N. El Rey.**

Tipo: **Licitación Privada N° 04/10 – Expediente: 394/10**

Clase: Etapa Unica Nacional – Modalidad: Sin Modalidad.

Objeto: “Adquisición de equipamiento de Informática destinada a distintas Areas de este Parque Nacional El Rey”.

Consulta y Retiro de Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y retirado en la Oficina Administrativa del P.N. El Rey, sito en España 366, 3 piso, Salta, Capital, en el horario de 08:00 a 14,00, hasta el día 23/07/10.

Fecha de Apertura: 27/07/10 – Hora de Apertura: 10:00 hs.

**Sergio Gabriel Domber**  
Intendente  
Parque Nacional El Rey

Imp. \$ 100,00 e) 12 y 13/07/2010

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100016400 F. N° 0001-25512

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

**Contratación Directa N° 128**

Art. 13 inc. H) de la ley N° 6838/69, Sistema de Contratación Directa de la Provincia de Salta.

Rubro a Cotizar Bienes de Consumos: "Adquisición Víveres Frescos", con destino a la EFA (Estación de Fauna Autóctona) Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Fecha Tope para la Recepción de la Ofertas: Horas 12, del 14 de Julio de 2010.

Presupuesto Oficial: Son pesos Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 24.500,00).

Condición necesaria poseer y adjuntar el número de proveedor del Estado con vigencia al 31 de Diciembre de 2010 entregado por la Unidad Central de Contrataciones.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Balcarce 388 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214944 – Interno 112.

**C.P.N. Julia Patricia de Bock**  
Administrador Gral.  
S.A.F.  
Minist. de Amb. y Sust.

Imp. \$ 50,00 e) 13/07/2010

O.P. N° 100016389 F. N° 0001-25496

**Ministerio de Justicia, Seguridad  
y Derechos Humanos**

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 01/10**

Art. 13° - Inc. H) Libre Elección por Negociación Directa – Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 50-14.811/09 - "Adquisición de Carne Vacuna y Mondongo", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo.

Resolución N° 534/10 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Firmas Adjudicadas:

Frigorífico Bermejo S.A.: la adquisición de los renglones: N° 01 (por idoneidad y cumplimiento) y N° 02 (por menor precio), por un monto total de \$ 589.050,00 (Pesos: Quinientos ochenta y nueve mil cincuenta).

Productos y Servicios Integrales S.R.L.: la adquisición del renglón N° 03 (por idoneidad), por un monto total de \$ 25.095,00.- (Pesos: Veinticinco mil noventa y cinco).

Total Adjudicado: \$ 614.145,00.- (Pesos: Seiscientos catorce mil ciento cuarenta y cinco).

**Adriana Lamonaca**  
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.  
Imp. \$ 50,00 e) 13/07/2010

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100016397 F. N° 0001-25509

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Hospital Público de Autogestión  
"Dr. Arturo Oñativia"**

**Concurso de Precios N° 07/10**

Objeto: Adquisición de Soluciones Parenterales.

Fecha de Apertura: 23/07/10 – Horas 10:00

Pliegos Sin Costo: Sector Compras del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" sito en calle Paz Chain N° 36 – Salta. Horario 7:00 a 16:00. Desde el día 13/07/10 hasta el día 23/07/10.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" sito en calle Paz Chain N° 36 – Salta.

Consultas: Tel (0387) 4315042 int. 112.

**Lilian Cruz de Zegarra**  
Jefa de Sec. Gestión Compra  
Hosp. de Endoc. y Met. Dr. Arturo Oñativia  
Salta

Imp. \$ 50,00 e) 13/07/2010

O.P. N° 100016396 F. N° 0001-25506

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Dirección de Vialidad de Salta**

**Concurso de Precios N° 31/2.010**

Para la adquisición de "Postes de Hormigón Armado y Alambre Olímpico Tejido para Campamento Km. 90"

Presupuesto Oficial: \$ 17.000,00.-

**Exptes.: N° 0110033-193.761/2.010-0.-**

Apertura: 26 de Julio del 2.010 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 23-07-2.010 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Sergio Eduardo Fernández**  
Encargado Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta  
**CPN. Raquel I. Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Financ. – Cont. (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 13/07/2010

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100016349

F. N° 0001-25437

Ref. Exptes. N° 34-13.563/48

La razón social WOLBROEKEN S.A., en su carácter de propietaria gestiona la conclusión del trámite de concesión de caudales públicos de agua para irrigación a favor de los siguientes inmuebles: 1) Matrícula N° 673 del Dpto. Molinos, Salta, bajo suministro original N° 113, con aguas del Río Calchaquí margen izquierdo, para una superficie bajo riego de 150 has. con un caudal de 78,750 lts./seg. de ejercicio permanente, conforme C.A. Art. 46, mediante toma y canal propios – Acequia de Arriba de la Banda Grande-, con un turno de dos (2) días con sus noches por semana; 2) Matrícula N° 674 del Dpto. Molinos, Salta, bajo suministro original N° 113, con aguas del Río Calchaquí margen izquierdo, para una superficie bajo riego de 150 has. con un caudal de 78,750 lts./seg. de ejercicio permanente, conforme C.A. Art. 46, mediante toma y canal propios – Acequias del Medio y de los Arrenderos o La Esquina-, con un turno en forma permanente.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 201, 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación provincial en toda

la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tengan interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**  
Jefe Programa Legal y Técnico  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 230,00

e) 08 al 15/07/2010

## CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 100016380

F. N° 0001-25489

Ref. Expte. N° 125-19.223/09, Original

La Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta de conformidad con el art. 10 de la Resolución N° 070/02, ha dictado la Resolución N° 995/10 que en su parte pertinente dispone: “Salta, 2 de Julio de 2010.- ... Visto:... Considerando:... El Secretario de la Secretaría de Recursos Hídricos Resuelve: Artículo 1°.- Determinar la Línea de Ribera del Río Mojotoro – Margen Izquierda, en el sector de la obra “Colectora Máxima y Planta Depuradora Zona Norte” propuesta por la Comisión Técnica designada mediante Resolución S.R.H. N° 590 y cuya gráfica ilustra el plano que forma parte del informe respectivo, que se materializa en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	3562178	7267459
2	3562278	7267517
3	3562350	7267587
4	3562419	7267654
5	3562524	7267716
6	3562602	7267798
7	3562685	7267845
8	3562761	7267873
9	3562783	7267939
10	3562858	7267964
11	3562927	7267948
12	3562969	7267956
13	3563039	7268003
14	3563176	7268007
15	3563312	7268068
16	3563414	7268049
17	3563454	7268064
18	3563554	7268029
19	3563654	7268027
20	3563859	7267963

21	3564012	7268001
22	3564176	7267942
23	3564291	7267858
24	3564456	7267802
25	3564596	7267773
26	3564645	7267736
27	3564679	7267750
28	3564731	7267802
29	3564790	7267844
30	3564877	7267903
31	3564957	7267954
32	3565041	7267979
33	3565191	7267971
34	3565264	7268018
35	3565332	7268015
36	3565445	7267981
37	3565538	7267949
38	3565627	7267926
39	3565720	7267852
40	3565784	7267787
41	3565855	7267709

Artículo 2º.- La Secretaría de Obras Públicas deberá dar cumplimiento con la publicación del presente Acto Administrativo por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la Provincia, en forma previa a su registro en el Libro de Catastros de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Artículo 3º.- Comunicar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, notificar a los señores miembros de la Comisión Técnica y sigan las presentes actuaciones a la Secretaría de Obras Públicas a sus efectos. Fdo. Ing. Alfredo Fuertes – Secretario de Recursos Hídricos.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefa del Subprograma Coordinación y Capacitación – Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 100,00

e) 12 y 13/07/2010

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

O.P. N° 100016308

F. N° 0001-25391

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione en Expte. N° 19.943 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, potasio, sal y borato, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Tabalizaro 08, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7271807.29	2641307.71
7271807.29	2644177.71
7261807.29	2644177.33
7261807.29	2641647.00
7265850.00	2641647.00
7265850.00	2641307.71

P.M.D.: X= 7.271.297.55 Y= 2.641.640.10

Cerrando la superficie registrada 2.732 has. 6448 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 07 y 13 y 21/07/2010

### SENTENCIA

O.P. N° 100016387

R. s/c N° 2204

#### Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán

Resolvió: 1º) Condenar a Carlos Vicente Pedroza, (a) "Jaco", argentino, hijo de Vicente y de Reyna Sánchez, nacido el 15/02/1.979, en General Enrique Mosconi, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta, empleado, soltero, DNI n° 27.034.781, domiciliado en calle Italia al final B° Nueva Esperanza, de Gral. E. Mosconi, pronuario n° 50.809 Secc. S.P.; a la pena de Prisión Perpetua, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Homicidio Calificado, en los términos de los artículo 80 inc. 7mo., 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. IIº) Absolver a Oscar Daniel Da Silva, (a) "Peruano", argentino, hijo de Juan Carlos y de Mari E. Arquez, nacido el 02/01/1.974 en Tartagal, Salta, de profesión chofer, soltero, DNI n° 23.688.172, domiciliado en calle 15 de septiembre s/nº, B° 20 de Febrero, Gral. E.



Mosconi, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta, prontuario n° 41.318 Secc. S.P.: del hecho por el que venía incriminado en la presente causa por aplicación del principio de la duda del art. 4 del C.P.P., Ordenando su inmediata libertad sin perjuicio de lo dispuesto en otras causas de este o de otro Tribunal. III°) Condenar a Miriam del Valle Pedroza, argentina, hija de Simón Bernardo y de Isidora Miranda, nacida el 20/04/1.969, en Aguaray, Pcia. de Salta, de profesión independiente, casada, DNI n° 20.194.529, domiciliada en calle Héctor Casas s/n°, Gral. E. Mosconi, Salta, prontuario n° 57.093 secc. S.P.; a la pena de Cuatro Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autora penalmente responsable del delito de Encubrimiento Calificado, en los términos de los artículos 277 inc. 1° punto “b” e inc. 3° “a”, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P., Ordenando su inmediata detención. IV°) Absolver a Juan Esteban Torres (a) “Loco”, argentino, hijo de Juan Baustista y de Emilia Ruiz, nacido el 01/12/1.981 en Tartagal, Salta, de profesión Ayte. de Tareas Generales, soltero, DNI n° 28.810.126, domiciliado en calle Roque Saenz Peña n° 29, B° Belgrano, Gral. E. Mosconi, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta, prontuario n° 60.280 Secc. S.P.; del delito de Encubrimiento Calificado (punto que fuera revocado, conforme resolución dictada por la Corte de Justicia de Salta de fecha 27/05/10 a fs. 1802/1808 y vta. Se remite la presente para su toma de razón. Dr. Edgardo Laurenci, Secretario de Cámara N° 1.

Sin Cargo

e) 13/07/2010

## SUCESORIOS

O.P. N° 600000075

F. N° 0006-0074

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados “Sucesorio de Paniagua Gutiérrez Baldomero y de Guzmán Abundia” – Expte. N° 20.024/10, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 6 de Julio de 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/07/2010

O.P. N° 100016395

R. s/c N° 2206

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados “Coronel, Juan Manuel por Sucesorio” – Expte. N° 240.093/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno o en Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Abril de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 15/07/2010

O.P. N° 100016393

F. N° 0001-25504

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados “Cabrera Eduardo Humberto – Sucesorio” Expte. N° 304.897/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación comercial. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 02 de Julio de 2.010. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/07/2010

O.P. N° 100016391

F. N° 00001-25498

La Dra. Hebe Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación, Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardón, Distrito Judicial Centro – Provincia de Salta – República Argentina, en los autos caratulados “Sucesorio de Angélica Farfán y Jorge Afrudicio Rodríguez” – Expte. N° 1-263.881/09, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, la Sra. María Ester

Rodríguez, a hacer valer sus derechos en esta Sucesión, bajo apercibimiento de Designarle Defensor Oficial para que la represente. Salta, 06 de Julio de 2.010. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/07/2010

O.P. N° 100016390 F. N° 00001-25497

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en los autos caratulados "Avila, Esteban s/ Sucesorio", Expte. N° 270.924/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 13 al 15/07/2010

O.P. N° 600000074 F. N° 0006-0073

El Dr. José Osvaldo Yañez, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Vivero, Lidia Nieve - Sucesorio" – Expte. N° 1-246.699/08, declarar abierto el Juicio Sucesorio de: "Vivero, Lidia Nieve", y Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Junio de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/07/2010

O.P. N° 100016383 F. N° 0001-25491

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza – del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, y Secretaria de la Dra. Ma. Del Carmen

Rueda, en los autos caratulados: "Díaz, Pablo Enrique; Giménez, Rufina Martina s/Sucesorio", Expte. N° 246.267/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del CPCC y con publicación por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 26 de Mayo de 2010. Dra. Ma. Del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/07/2010

O.P. N° 100016381 F. N° 0001-25490

La Doctora Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Aquino, Dalmacio s/Sucesorio", Expte. N° 303.474/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan para hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 30 de Junio de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/07/2010

O.P. N° 100016373 F. N° 0001-25474

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Castro, Pascuala Enriqueta s/Sucesorio" – Expte. N° 283.066/09, Cítese por Edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno y/o Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Junio de 2010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 14/07/2010

O.P. N° 100016369

F. N° 0001-25469

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados: “González, Néstor Luis – Sucesorio” Expte. N° 12.296/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Santa Ramón de la Nueva Orán, 30 de Junio de 2.010. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 14/07/2010

O.P. N° 100016356

F. N° 0001-25449

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 2º Nom., Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, ordena en los autos caratulados “Sucesorio Rojas, Francisco Brigido – Espinoza, María Esther” – Expte. N° 235.812/08 cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Salta, 25 de Junio de 2010. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 13/07/2010

O.P. N° 100016354

F. N° 0001-25448

La Dra. Nelda Villada de Valdez, Jueza de 1º Inst. en lo C. y C. 8º Nom., Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, ordena en los autos caratulados “Sucesorio González, Ceferino – Mendoza, Juana Rosa” – Expte. N° 235.811/08 cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere por ley. Salta, 25 de Junio de 2010. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 13/07/2010

O.P. N° 100016350

F. N° 0001-25445

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel en los autos caratulados “Bullrich, Guillermo Enrique s/ Sucesorio” – Expte. N° 303.775/10 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos 1 día de publicación en el diario El Tribuno). Salta, 06 de Julio de 2010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 13/07/2010

O.P. N° 100016333

F. N° 0001-25419

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez a cargo del Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial de 4 Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Peñaranda, en los autos caratulados “Amaya de Vega, Concepción por Sucesorio” (Expte. N° 283.356/09), cita, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario Nuevo Diario, a juicio y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, Capital, 29 de Junio de 2.010. Dra. Julia Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 13/07/2010

O.P. N° 100016332

F. N° 0001-25414

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos

caratulados “Díaz, Rodrigo s/Sucesorio” – Expte. N° 289.111/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación comercial. Salta, 22 de Junio de 2010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 13/07/2010

O.P. N° 100016324 R. s/c N° 2200

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados “García, César Oscar - Sucesorio” – Expte. N° 2-170.419/06, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Firmado: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 30 de Junio de 2010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 13/07/2010

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 600000072 F. N° 0006-0071

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nomin. del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: “Ochoa Herminia Elena c/Ochoa de Aguirre Petrona Rosa – Cañizares Martín s/Adquisición de Dominio por Prescripción, Expte. N° 010.146/09” Cita al Sr. Martín Cañizares y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado bajo catastro N° 2086 Urbano de San José de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Ley (Art. 343 in-

fine del C.P.C. y C.). Publíquese por Cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 22 de Junio de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 16/07/2010

O.P. N° 100016338 F. N° 0001-25425

La Dra. Olga Z. Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María B. Boquet en autos: “Ale Guemez, Belén vs. Alurralde de Zapata, Juana o sus Herederos y/o con Derecho s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 12.361/10 ordena la citación por edictos a los herederos de Juana Alurralde de Zapata y/o a todos los que se consideren con derecho al Inmueble cuya posesión se trata: M.C. N° 5963 urbano de Metán, Sección B; Manzana 11; Parcela 4; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente”. Publicación 5 días en diario “El Tribuno” y Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos Graciano, Juez. San José de Metán, 06 de Julio de 2.010 Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 15/07/2010

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100016344 F. N° 0001-25432

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados “Banco Santander Río S.A. vs. Tamer Bellotto, Borys Manuel s/Ejecutivo” Expte. N° 256.218/09, cita y emplaza al Sr. Tamer Bellotto, Borys Manuel, D.N.I. N° 14.887.877, a fin de que comparezcan a estar a derechos en el juicio seguido por el Banco Santander Río S.A., dentro del plazo de 6 (Seis) días a contar de la última publicación, deberá comparecer por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de vencido el término de la publicación no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario por 3 (Tres) días.

Salta, 2 de Junio de 2.010. Fdo. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 13/07/2010

O.P. N° 100016313

F. N° 0001-25398

El Sr. Juez de 1° Inst. y 1° Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Martínez Plácido Apolinar, Gertrudis Martínez, Marcela Cristina Martínez por sí y en repre-

sentación de su Hijo Menor Franco Diego Guzmán c/ Ferrocarriles B.A.P. SA – Daños y Perjuicios" Expediente N° 1 M de 2004 cita y emplaza a los hereceros del causante Plácido Apolinar Martínez a fin de que en el término de veinte días, desde la última publicación, comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 97 del CPC). Río Cuarto 30 de Junio de 2009. Fdo: Dr. José A. Peralta Juez, Dra. Laura Luque Videla Sec. Oficina, 25 de Noviembre de 2009. Dra. M. Laura Luque Videla, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 14/07/2010

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100016399

F. N° 0001-25511

#### LUMAT S.R.L.

En la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, entre los señores: Fanny Esther Colque, argentina, D.N.I. N° 29.815.996, CUIT 27-29815996-7, fecha de nacimiento 28 de junio de 1983, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Olivos, Pje. Rawson – Lote 105, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre; y Francisco Pascual Callojas, argentino, D.N.I. N° 16.307.746, CUIT N° 23-16307746-9, fecha de nacimiento 17 de mayo de 1963, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Ambrosetti N° 2129, Villa del Sol, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, quienes acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: LUMAT S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Salta, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales, representaciones o agencias, locales de venta, depósito en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. Sede Social: calle Las Palmeras N° 64, Barrio Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Duración: El plazo se fija en 10 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por igual o mayor término mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes de su vencimiento.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a otra empresa o a terceros, tanto en el territorio Nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción: Mediante la realización de toda clase de construcciones civiles por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, con el fin de explotarlas en forma directa, enajenarlas o negociarlas de cualquier modo, ejecutando obras nuevas, refacciones, remodelaciones, trabajos de mantenimiento en inmuebles propios y ajenos, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, movimiento de suelos, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura para personas físicas y jurídicas, públicas y privadas; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, locación, representación, distribución, fraccionamiento, comisión, consignación, importación, exportación de toda clases de materiales, herramientas, maquinarias, vehículos y útiles relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones o actividades indicadas en el inciso anterior; c) Prestación de Servicios de Transporte: Mediante la realización de transporte de cargas en general y de maquinarias viales, agrícolas y de construcción, y distribución de los elementos transportados; d) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación y administración por sí, por terceros, por cuenta de terceros, estando comprendida la intermediación inmobiliaria, la administración de inmuebles y consorcios de propiedad horizontal y la administración fiduciaria de todo tipo de bienes, pudiendo ser titular fiduciaria de los mismos y realizar todas las gestiones necesarias para la firma de contratos de fideicomiso y demás actividades conexas derivadas

de los contratos que suscriba; e) Financieras: Mediante la financiación de operaciones civiles y comerciales de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital y realizar en general actividades financieras, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; f) Consultoría y Servicios: Mediante la elaboración y desarrollo de toda clase de proyectos, la realización de estudios de ingeniería, de mercado y de factibilidad económica, comercial y financiera, diseño de planes de promoción y publicidad para emprendimientos inmobiliarios y financieros, evaluación de proyectos de inversión, tasación de propiedades, análisis de viabilidad económico – financiera, asesoramiento y consultoría integral, y la prestación de todo otro servicio técnico o administrativo que pueda ser requerido en las actividades detalladas en la presente cláusula. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) dividido en doscientas (200) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: la señora Fanny Esther Colque el sesenta por ciento (60%) del capital social, que equivale a ciento veinte cuotas; el señor Francisco Pascual Callojas el cuarenta por ciento (40%) del capital social que equivale a ochenta cuotas. Los socios integran en dinero efectivo en este acto el veinticinco por ciento del capital, es decir, Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), obligándose a completar el saldo en el plazo máximo de veinticuatro meses desde la fecha de suscripción del presente contrato.

**Administración y Representación Legal:** La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no. En este acto se designa Gerente a la señora Fanny Esther Colque, quien tendrá el uso de la firma social y percibirá una remuneración que se fijará en asamblea y consistirá en una suma fija. La nombrada en carácter de gerente constituye domicilio especial en Barrio Olivos, Pje. Rawson – Lote 105, Salta. El gerente tendrá plenas facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, obligando a la sociedad por todos los actos que realice. A estos fines, podrá comprar, vender, alquilar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, nacionales o extranjeros, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. Conferir poderes

especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente. La enumeración precedente no es taxativa, sino enunciativa. El gerente no podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros y en operaciones extrañas al objeto social. El Gerente constituye una garantía de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Fecha del Contrato de Constitución: 14 de mayo del año 2010.

**CERTIFICO:** Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 08/07/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 190,00

e) 13/07/2010

O.P. N° 100016386

F. N° 0001-25493

**A.CAM.PE. S.R.L.**

Fecha Constitución: 10 de junio de 2.010.

**Socios:** Néstor Fernando Lavaque Gambetta, argentino, Documento Nacional de Identidad 22.602.632, CUIT 20-22602632-1, casado en primeras nupcias con Sonia María del Valle Pellegrini, domiciliado en calle Del Milagro 437 de la ciudad de Salta, nacido el 11 de febrero de 1972, de 38 años de edad, de profesión abogado y Mirta Silvia Gambetta, argentina, Documento Nacional de Identidad 4.770.534, CUIT 27-04770534-2, casada en primeras nupcias con Néstor Humberto Lávaque, domiciliada en calle Santa Fe 25 de la ciudad de Salta, nacida el 04 de enero de 1944, de 66 años de edad, jubilada.

**Denominación y Domicilio:** La sociedad se denomina A.CAM.PE. S.R.L. y tiene su domicilio legal y administrativo en la Ciudad de Salta.

**Duración:** Noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, comercialización, depósito, distribución, representación, intermediación y/o consignación de: Armas de fuego, municiones, materiales de usos especiales, chalecos, vestimentas, cascos, materiales blindados y demás accesorios para caza, armería y/o tiro; artículos relaciona-

dos con la pesca, náutica, cuchillería, camping y actividades afines y todos sus accesorios y complementarios; e indumentaria del rubro.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil) divididos en 12.000 (Doce Mil) cuotas sociales de \$10 (Pesos Diez) cada una, que los socios suscriben en su totalidad y que integran de la siguiente manera: el socio Néstor Fernando Lávaque Gambetta suscribe 5.400 (Cinco mil cuatrocientos) cuotas por un total de \$54.000 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil), que integrará en dinero en efectivo. La socia Mirta Silvia Gambetta, suscribe 6.600 (Seis mil seiscientos) cuotas sociales por un total de \$66.000 (Pesos Sesenta y Seis Mil) que integrará en dinero en efectivo. Los socios integrarán el 25% del aporte en dinero en efectivo al momento del otorgamiento de la personería y el saldo en el plazo de dos años.

**Gerente:** La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, sin designación de suplente, quien podrá hacer uso de la firma social, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.

**Sede Social:** Calle Caseros 121, de la ciudad de Salta.

**Primer Socio Gerente:** Mirta Silvia Gambetta, quien acepta su designación y constituye domicilio especial en calle Santa Fe 25 de la ciudad de Salta.

**Cierre de Ejercicio:** Se fija como fecha de cierre el día 31 de mayo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/07/2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 82,00 e) 13/07/2010

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100016379 F. N° 0001-25486

### Frigorífico Bermejo S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de julio de 2010, a las 15 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para la firma del acta;

2.- Consideración del aumento del capital social por capitalización de aportes irrevocables por \$ 16.000.000 mediante la emisión de las acciones clase "A".

3.- Reforma del art. 5to de estatuto social en lo que respecta al monto del capital social, conforme a lo que se resuelva en el tratamiento del punto 2 precedente.

Armando A. García  
Administrativo

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 16/07/2010

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100016394

F. N° 0001-25505

**Salt Card S.A.**

### Nuevo Directorio

Mediante convocatoria por Acta de Directorio de Fecha 03 de Mayo de 2.010, y designación por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de Mayo de 2.010, asumen y aceptan los cargos del Nuevo Directorio a través de Acta de Directorio de fecha 14 de Mayo de 2.010 por la Sociedad hasta el tratamiento del ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2.011.

Directores Titulares:

Presidente: Alberto Héctor Laham – DNI N° 11.592.715.

Vicepresidente: Silvia Carolina Solís Monico – DNI N° 30.690.892.

Director Titular: Roberto Armando Mannori – DNI N° 12.957.985.

Alberto H. Laham  
Presidente  
Saltcard S.A.

CERTIFICO que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 06 de Julio de 2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00 e) 13/07/2010

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100016398

F. N° 0001-25510

Asociación de Ingenieros Químicos de Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Ingenieros Químicos de Salta convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 6 de agosto del cte. año, a las 18,00 horas, en el micro cine de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Consideración de los estados Contables (Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas), Informe del Organó de Fiscalización y Memoria, correspondientes al Ejercicio 2.009.

3.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Ing. Nicolás G. Moreno  
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 13/07/2010

### ASAMBLEA

O.P. N° 100016388

F. N° 0001-25495

Asociación de Ayuda a la Familia – Salta

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Ayuda a la Familia, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 26 de Julio de 2010, a horas 19° en la Sede de la Institución en Pje 24 Casa 1772 del Barrio Santa Ana 1, 10 Etapa para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Balance, correspondiente al año 2009, para su aprobación.

2.- Elección de la Nueva Comisión Directiva vencida el 19-04-10.

3.- Propuesta y Preparación de Autorización para un Integrante de la Comisión Directiva para realizar, todo tipo de trámites en nombre de la Institución.

4.- Elección y Designación de dos miembros para refrendar el Acta respectiva.

Matilde R. de Gamboa  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 13/07/2010

### RECAUDACION

O.P. N° 100016402

Saldo anterior Boletín	\$ 340.575,58
Recaudación Boletín del día 12/07/10	\$ 1.053,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 341.628,58</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.